

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 063-2024-OCI/0475-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
CORRALES – TUMBES – TUMBES**

**“PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL PERIODO 2024”
HITO DE CONTROL N°04 – RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y
PAGO DE ALIMENTOS DEL PVL**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

TUMBES, 10 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 063-2024-OCI/0475-SCC

“PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL PERIODO 2024”

HITO CONTROL N°04 – RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE ALIMENTOS DEL PVL

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULANTE AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.	13
IX. CONCLUSIONES	13
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	15-16

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 063-2024-OCI/0475-SCC

“PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL PERIODO 2024”

HITO CONTROL N°04 – RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE ALIMENTOS DEL PVL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante Oficio n.° 137-2024-MPT-OCI de 21 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0475-2024-056, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si en la Municipalidad Distrital de Corrales, en adelante La Entidad, se ha realizado la gestión del Programa Vaso de Leche – PVL para la atención de los beneficiarios, de conformidad con la normativa aplicable, además comprobar si el requerimiento, adquisición, recepción, distribución y pago de los alimentos del Programa Vaso de Leche – PVL, se desarrolla en el marco de la normativa aplicable y disposiciones contractuales vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la recepción y almacenamiento, distribución y pago de los alimentos del PVL, corresponden a las cantidades, especificaciones técnicas de lo requerido en las bases y disposiciones contractuales vigentes, además comprobar si la entrega a los beneficiarios y el pago de los mismos se realice conforme a la normativa legal vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la recepción de alimentos para el Programa del Vaso de Leche - PVL, para el periodo 2024, por la Municipalidad Distrital de Corrales, en adelante la “Entidad”

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Ministerio de Economía y Finanzas asigna mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos que por concepto del Programa de Vaso de Leche se encuentren aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la programación mensual efectuada sobre la base del Presupuesto institucional de Apertura.

En ese sentido la Municipalidad Distrital de Corrales para atender a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, cuenta con un presupuesto asignado, para la adquisición de insumos del Programa, garantizando la calidad y la oportuna distribución.

Por lo que, la Subgerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Corrales, cuenta con diversas funciones, respecto a la adquisición de estos insumos, siendo que, en el presente año, dicha subgerencia de Servicios Sociales, ha desarrollado las siguientes acciones:

- Mediante Oficio n.° 2645-2023/GOB-REG-TUMBES-DRS-DESP-DAIS-ESRANS-DR, de 27 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Salud Tumbes (DIRESA - Tumbes), alcanza a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Corrales, las especificaciones técnicas enviadas para el proceso del Programa de Vaso de Leche año 2024.
- Mediante Memorandum n.° 060-2024/MDC-GM, de 10 de enero de 2024, el Gerente Municipal solicita la otorgación de la certificación presupuestal por el importe de S/ 271 861,00.
- A través de Informe N° 035-2024/MDC-GM-SGPP-ROL, de 15 de enero de 2024, la Subgerencia de planeamiento y presupuesto, alcanza certificación de crédito presupuestal por S/ 324 135,00.
- Del 17 al 23 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Logística, realizó la indagación de mercado, enviando solicitud de cotizaciones mediante correo logisticamdc@municorrales.gob.pe.
- Mediante Nota de Coordinación n.° 005-2024-MDC-UL, de 24 de enero 2023, la Jefa de la Unidad de Logística alcanza al Coordinar de Programas Sociales – PVL, los precios estimados
- Mediante Requerimiento n.° 005-2024/MDC-PS-PVL-CP, de 12 de febrero de 2024, el Coordinador de Programas Sociales PVL, alcanza a la Gerencia Municipal, el Acta de Reunión con la definición de beneficiarios y cantidad de productos del PVL a adquirir para el año 2024, según el siguiente detalle:

Imagen n.° 1
Cantidades de alimentos solicitados para el PVL

TABLA N° 02 REQUERIMIENTO: MARZO A DICIEMBRE 2024			
PRODUCTO	CANTIDAD ALIMENTOS AÑO 2023	PRECIO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/
Leche Evaporada Entera	46 054	4.35	200 334.90
Harina de Plátano	8 055	9.00	72 495.00
Harina de Kiwicha Fort. Con Vit. Y Min.	5 233	9.80	51 283.40
TOTAL MONTO EN SOLES			324 113.30

Fuente: Requerimiento N° 005-2024/MDC-PS-PVL-CP, de 12 de febrero de 2024.

- Mediante Memorandum n.° 335-2024/MDC-GM, de 21 de febrero de 2024, el Gerente Municipal alcanza a la Jefa de Unidad de Logística, la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adquisición Simplificada n.° 004-2024-MDC-CS-1 – Primera Convocatoria - Contratación de “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES – TUMBES, AÑO FISCAL 2024 – ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA – ITEM II – PAQUETE: HARINA DE PLÁTANO – HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES”.
- Mediante Memorandum n.° 348-2024/MDC-GM, de 23 de febrero de 2024, el Gerente Municipal designó al Comité de Selección, quedando conformado de la siguiente manera:

Imagen n.º 2

Conformación del Comité de Selección AS 004-2024-MDC-CS-1

TITULARES:		
- LIC. MARIA ANTONIETA CORNEJO GARCIA	:	PRESIDENTE
- TCO. ESWIN YASMANI MORALES VINCES	:	PRIMER MIEMBRO
- CPC. KARLA YUVIXA MEDINA MORAN	:	SEGUNDO MIEMBRO
SUPLENTES:		
- BACH. SISY DENNYS TALLEDO CHIRA	:	PRESIDENTE
- TCA. MARISELA RONDOY VILLEGAS	:	PRIMER MIEMBRO
- TCO. MAURO ARMANDO CAMPAÑA FLORES	:	SEGUNDO MIEMBRO

Fuente: Requerimiento N° 005-2024/MDC-PS-PVL-CP, de 12 de febrero de 2024.

- Mediante Memorandum n.º 414-2024/MDC-GM, de 29 de febrero de 2024, se aprueban las bases administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MDC-CS-1 para la contratación de “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES – TUMBES, AÑO FISCAL 2024 – ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA – ITEM II – PAQUETE: HARINA DE PLÁTANO – HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES”, con un valor estimado de S/ 324 135,00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 soles).

Por consiguiente, culminados los actos preparatorios del proceso de selección para la contratación de suministro de bienes “Suministro de insumos para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Corrales – Tumbes, año fiscal 2024 – Item I: leche evaporada entera – Item II – paquete: harina de plátano – harina de kiwicha fortificada con vitaminas y minerales”, se otorgó la buena pro de la siguiente manera:

Para el Item I: Leche evaporada entera, al postor CORPORACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SAC, por el monto de S/ 207 243,00.

Para el Item II: Harina de plátano – Harina de kiwicha fortificada con vitaminas y minerales, al postor CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA SRL, por el monto de S/ 123 778,40, el cual fue anulado mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2024/MDC-ALC, de 17 de abril de 2024.

Cabe precisar que, estos postores fueron los únicos que presentaron sus ofertas para cada Item.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso “recepción de alimentos del PVL”, respecto del bien denominado “Leche evaporada entera x 410 Grs” correspondiente a la primera y segunda entrega, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Corrales, las cuales se exponen a continuación:

- 1. JEFE DE ALMACÉN DE LA ENTIDAD RECIBIÓ LA 1ER Y 2DA REMESA DE LOS ALIMENTOS DE PVL SIN REALIZAR LA VERIFICACIÓN A LOS INSUMOS, AUNADO A ELLO NO SUSCRIBIÓ NINGUNA ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS CON EL PROVEEDOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UNA INADECUADA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.**

a) Condición

El 27 de mayo de 2024, el proveedor Corporación de Distribuciones y Servicios del Norte S.A.C, habría realizado la entrega de 13 128 latas del bien “leche evaporada entera”, según

consta en la Guía de Remisión Electrónica N° T005-00000933 y Guía de Remisión Electrónica N° T005-00000934, ambas de 27 de mayo de 2024, correspondiente a la 1er y 2da entrega, conforme al Contrato de Compra N° 003-2024/MDC-GM; sin embargo y de acuerdo a lo referido por el jefe de almacén de la Entidad, no se ha emitido el acta de entrega – recepción correspondiente de los bienes ingresados a almacén ni tampoco las Notas de Entrada a Almacén, por consiguiente no realizaron la verificación de los lotes y fechas de vencimiento, únicamente efectuaron la recepción de las cantidades entregadas por el proveedor en atención al contrato en referencia y a las guías de remisión alcanzadas por el mismo, tal y como se observa a continuación:

Imagen n.º 3
Carencia de documento de recepción de alimentos PVL


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002- 2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL

Según refiere el Jefe de Almacén el día hoy por lo se ha efectuado la recepción de las Cantidades entregadas por el proveedor en atención al Contrato de compra N° 003-2024/MDC-GM y las Guías de remisión alcanzadas por el proveedor. Es de señalar que no se ha emitido ninguna "Acta de recepción de conformidad de los bienes entregados por el proveedor".

Así también refiere que aún no han efectuado la Verificación de los lotes y Fechas de Vencimiento, puesto que lo realizarán una vez efectuadas o emitidas las Órdenes de Compra, así como notas de entrada al almacén.

* Condiciones del Almacén:

- Se observó que los productos encontrados "Leche Evaporada Estera Gloria" no cuentan con sus respectivas tarjetas de control.
- El medidor de temperatura no se encuentra en funcionamiento, así también no cuentan con extintor.
- Por otro lado, con relación al Kardex, el Jefe de Almacén refiere que no se encuentra actualizado, debido a que aún no le dan conformidad a los bienes recibidos.

* por otro lado se deja constancia que los bienes encontrados "Leche Evaporada Estera Gloria" se observaron cajas cuyos códigos correspondían a PS 20933 y lotes puestos al código PS-20934.






Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL.

Conforme se muestra en la imagen precitada, la entidad no habría efectuado la verificación de las condiciones de los alimentos entregados por el proveedor CORPORACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SAC, siendo que solo habría verificado las cantidades conforme el cronograma de entrega establecido en el Contrato de Compra N° 003-2024/MDC-GM, sin embargo, no suscribió ninguna "Acta de recepción" u otro documento en el cual conste entrega de alimentos efectuada por el proveedor.

b) Criterio:

La situación expuesta, se rige por la siguiente normativa:

- **Directiva N° 004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de Almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01.**

Art. 24.- Actuaciones preliminares a la recepción de bienes muebles

Comprende la programación de recursos materiales, mano de obra, equipos y otros insumos necesarios para lograr una eficiente recepción. Esto se programa en función al volumen, peso, cantidad, condiciones especiales de conservación y otras características de los bienes muebles a recibir.

Art. 25.- Recepción de bienes muebles

25.1. Esta fase comprende las actividades que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén e incluye la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.

25.2. La recepción se efectúa en base a lo establecido en la guía de internamiento o Pedido de Entrada al Almacén. En el caso de transferencias externas, la recepción se efectúa en base al PECOSA y/o el PPA. Adicionalmente, se tiene a la vista la guía de remisión y otro documento que contenga las características de los bienes muebles a recibir, según corresponda.
(...)

25.4. La recepción culmina con la suscripción del documento en el que consta la recepción y verificación, y de la guía de remisión, previa presentación del informe favorable de las pruebas de calidad, cuando corresponda. En el caso de entregas periódicas de bienes muebles, el documento en el que consta la recepción y verificación se emite por la cantidad total del entregable establecido en el cronograma de entrega, según lo previsto en el requerimiento.

- **Normas de Control Interno, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, vigente a partir del 04 de noviembre de 2006, cuyo texto es el siguiente:**

"2. Norma General para el Componente Evaluación de Riesgos**2.2. Identificación de los riesgos**

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos.

5. Norma General para la Supervisión**5.1. Normas Básicas para las Actividades de Prevención y Monitoreo**

5.1.1. Prevención y monitoreo: El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos."

c) Consecuencia

El hecho antes descrito podría generar una inadecuada recepción y verificación de las condiciones de entrega de los productos del PVL, contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable a la materia.

- 2. ENTIDAD RECIBIÓ EL BIEN "LECHE EVAPORADA ENTERA" SIN QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS CONDICIONES OFERTADAS POR EL PROVEEDOR, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS EN ATENCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

a) Condición:

De acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases integradas de adjudicación simplificada N° 004-2024-MDC-CS-Primera convocatoria, para la contratación de suministro de bienes para el programa de vaso de leche, de la Municipalidad Distrital de Corrales, se señala:

“(…) Capítulo II Del procedimiento de selección,

(…) Documentos de presentación obligatoria.

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA x 410g

(…)

e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

f) Copia simple del Certificado de validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas.

(…)

j) Copia simple del Certificado Oficial de Inspección del sistema HACCP de la planta productora, expedido por Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, vigente a la fecha de acto público. El certificado debe hacer referencia a los siguientes documentos: Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas RM N° 449-2006/MINSA, D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos; Código Internacional Recomendado de Prácticas, Principios Generales de los Alimentos CAC/RCP 1-1969, Revisado 2020. (Lo resaltado es agregado).

(…)

l) Copia simple del Certificado de Inspección de capacidad instalada de producción emitido por un Organismo de inspección acreditada por INACAL-DA, deberá estar referida a la línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s)”

Al respecto, de la visita al almacén del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Corrales, y con la presencia del jefe de almacén de la Entidad¹, se advierte que se ha recepcionado de parte de CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA SRL productos del bien denominado “Leche evaporada entera x 410 Grs” teniendo como lugar de elaboración, la planta 2: Av. General Diez Canseco 527, Arequipa, Arequipa, Arequipa, con Código de Registro Sanitario N° A2501622N, tal y como puede visualizarse en la siguiente imagen:

¹ Según consta en el Acta de Recopilación de Información N° 004-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL de 3 de junio de 2024

Imagen n.º 4
Latas de leche recibidas por la Municipalidad Distrital de Corrales



Fuente: Toma fotográfica de recopilación de información el 03 de junio de 2024.

Sin embargo, de acuerdo a la oferta presentada en el procedimiento de selección Adquisición Simplificada n.º004-2024-MDC-CS-1 – Primera Convocatoria, CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA SRL (ganador de la Buena Pro), adjuntó la certificación de la planta de Lima “Avenida República de Panamá N° 2457-URB. Santa Catalina – La Victoria – Lima”, la misma que, además, cuenta con la validación del plan HACCP, conforme se evidencia a continuación:

Imagen n.º 5
Certificación de inspección para planta de la ciudad de Lima

ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO POR EL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA CON REGISTRO N° OI - 005

INACAL

intertek

Pág. 5/1

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN N° 1123-23 OI

INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP

ITS REF. PIA/0009-23

CLIENTE	
Razón Social:	LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
Domicilio Legal:	Av. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2457 - URB. SANTA CATALINA - LA VICTORIA, LIMA
Dirección del Establecimiento:	Av. LA CAPITANA N°190 LURIGANCHO LIMA LIMA
Representante de la Empresa:	RAUL VENTURA RIQUELME
Puesto Social:	LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
RUC:	2010015079

CLIENTE

Razón Social: LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A. RUC:

Domicilio Legal: Av. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2457 - URB. SANTA CATALINA - LA VICTORIA - LIMA

Dirección del Establecimiento: Av. LA CAPITANA N°190 LURIGANCHO LIMA LIMA

Aspecto Evaluado	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	% Cumplimiento
RESPUESTAS GENERALES	6	6	100%
DE LOS REQUISITOS PREVISTOS A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP	60	60	100%
PRINCIPIO DEL SISTEMA HACCP Y PASOS PARA SU APLICACIÓN	84	84	100%
VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL SISTEMA HACCP	4	4	100%
PUNTAJE TOTAL	154	157	101,95%

Nota: "Puntaje obtenido según lista de verificación" (V 201-23)

Calificación: Excelente

% de Cumplimiento: 101,95%

Calificación: Excelente

LA EMPRESA LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A. UBICADA EN AV. LA CAPITANA N°190 LURIGANCHO LIMA LIMA, HA OBTENIDO 101,95% DE CUMPLIMIENTO, OBTENIENDO UN CALIFICATIVO DE EXCELENTE.

CONFORMIDAD:

INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A. CONCLUYE QUE LA EMPRESA LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A. CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA PARA LA ACTUACIÓN DE INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP EN EL PROCESAMIENTO, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - LINEA DE PRODUCCIÓN DE LECHE PASTEURIZADA ENTERA "GLORIA" EN LATA Y A LA VEZ CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LECHE.

Los resultados de la evaluación de la conformidad se basan en los documentos encontrados en el momento de la inspección, cualquier modificación del estado de la inspección es responsabilidad del solicitante.

El puntaje obtenido corresponde a la lista de verificación indicada en el presente documento.

Prohibida la reproducción total y/o parcial del presente documento. Las copias simples no son válidas sin la firma original.

LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2023.

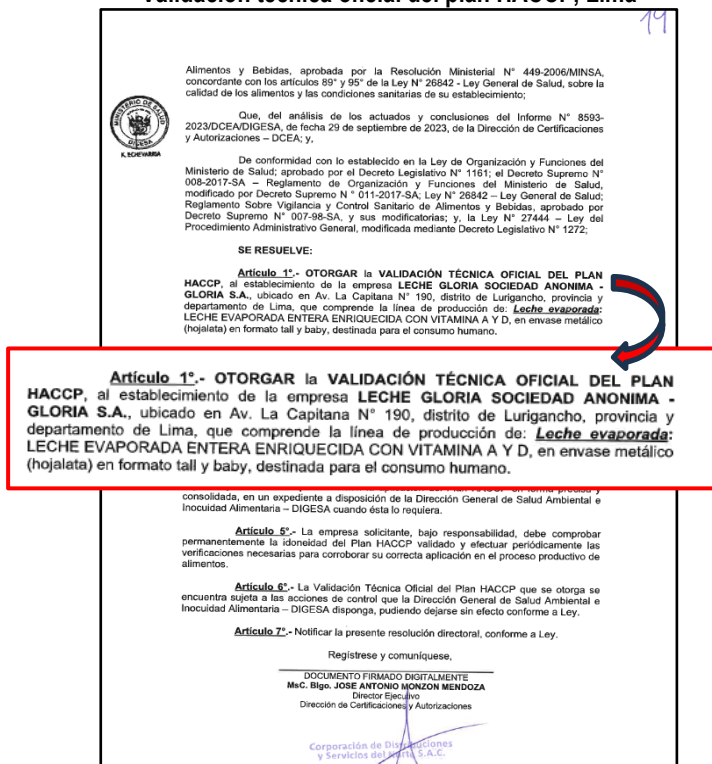
IVAN ROLANDO BLANCO
Supervisor OI

Corporación de Inspecciones y Servicios S.A.C.

Intertek Testing Services Perú S.A.
Calle Páscar José de la Peña N° 200
Urb. Industrial Residencial El Dorado, San Luis, Lima
+ 511 644 9734 - intertekperu@intertek.com
intertek.com.pe

Fuente: Certificado de Inspección N° 1123-23-OI

Imagen n.º 6
Validación técnica oficial del plan HACCP, Lima



Fuente: Resolución Directoral N° 5722-2023/DCEA/DIGESA/SA

Por lo que, no se evidencia entre los documentos que conforman la oferta presentada por el proveedor, que se haya adjuntado la **certificación de la planta de Arequipa, ni su respectiva validación del plan HACCP**; por consiguiente, los bienes ingresados a almacén no cumplirían con las características ofertadas por el proveedor a la Municipalidad Distrital de Corrales.

b) Criterio

La situación expuesta, se rige por la siguiente normativa:

- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024/MDC-CS Primera Convocatoria “Suministro de Bienes para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital De Corrales – Tumbes, Año Fiscal 2024”.

“CAPITULO II
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

(...)

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentación para la admisión de la oferta

ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA x 410g

(...)

e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control

Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

f) *Copia simple del Certificado de validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas.*

(...)

j) **Copia simple del Certificado Oficial de Inspección del sistema HACCP de la planta productora**, expedido por Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, vigente a la fecha de acto público. El certificado debe hacer referencia a los siguientes documentos: Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas RM N° 449-2006/MINSA, D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos; Código Internacional Recomendado de Prácticas, Principios Generales de los Alimentos CAC/RCP 1-1969, Revisado 2020. (Lo resaltado es agregado).

(...)

l) *Copia simple del Certificado de Inspección de capacidad instalada de producción emitido por un Organismo de inspección acreditada por INACAL-DA, deberá estar referida a la línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s)”*

c) Consecuencia

la situación expuesta genera el riesgo de posible incumplimiento en la calidad de los insumos en atención a las especificaciones técnicas.

3. EL ALMACÉN DESTINADO AL PROGRAMA VASO DE LECHE INCUMPLE LA NORMA SANITARIA DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA ACCESIBILIDAD DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA, CONTROL Y VENTILACIÓN.

a) Condición:

Como resultado de la visita de inspección física efectuada a las instalaciones del almacén del Programa de Vaso de Leche de la Entidad, realizada el día 27 de mayo de 2024, la Comisión de Control reunida con el encargado del Programa de Vaso de Leche, con la finalidad de constatar el almacenamiento de los productos adquiridos y recepcionados para el PVL, primera y segunda entrega, se advirtió lo siguiente:

- El almacén donde se custodian los alimentos, se encontraba almacenando otros bienes, como cocinetas y demás utensilios de cocina y limpieza, tal y como se observa en la imagen que sigue:

Imagen n.º 7
Almacén de la Municipalidad Distrital de Corrales



Fuente: Toma fotográfica de inspección el 27 de mayo de 2024.

- El medidor de temperatura no se encuentra en funcionamiento. Además, se observó que el ambiente del almacén del citado programa tiene ventanas, que no brindan una adecuada ventilación.

Imagen n.º 8
Medidor de temperatura sin funcionamiento



Fuente: Toma fotográfica de inspección el 27 de mayo de 2024.

- El ambiente destinado para almacén de los productos PVL, no cuentan con extintores, lo cual genera el riesgo de no actuar eficientemente ante una emergencia, situación que fue advertida mediante Acta de inspección n.º 002-2024—MPT-OCI/0475/SCC-PVL de 27 de mayo de 2024; por lo que, la Entidad inobserva el numeral 6.2 referido a la Norma Técnica Peruana sobre extintores portátiles.
- Los insumos alimenticios del Programa del Vaso de Leche se encuentran almacenados sin tarjetas de control visible o algún otro tipo de registro que permita el control de las cantidades de ingreso y egreso por cada insumo de alimentación; conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 9

Productos alimenticios del PVL MDC, sin tarjetas de control



Fuente: Toma fotográfica de inspección el 27 de mayo de 2024.

b) Criterio:

La situación expuesta, se rige por la siguiente normativa:

- **Norma Técnica Sanitaria N° 114-MINSA/DIGESA – V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, publicada el 9 de febrero de 2015.**

“(…)

1. FINALIDAD

Contribuir a proteger la salud de la población estableciendo las condiciones sanitarias que debe cumplir el almacenamiento de los alimentos terminados destinados al consumo humano.

“(…)

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma sanitaria es de aplicación a nivel nacional y comprende a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que operan almacenes internos y externos, de establecimientos de: fabricación, fraccionamiento y distribución de alimentos elaborados industrialmente en su condición de productos terminados destinados al consumo humano.

“(…)

5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

(...)

5.2.1. Exclusividad: Los almacenes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin.

5.2.2. Ubicación: La ubicación de los almacenes debe ser tal que no implique riesgo de contaminación cruzada a los alimentos que contiene.

- **Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA que aprueba la NTS n.º 114-MINSA/DIGESA V.01 Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, publicado el 9 de febrero de 2015.**

(...)

5. Disposiciones Generales

5.2 Condiciones sanitarias generales que deben cumplir los almacenes

(...)

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que impida el ingreso de plagas y otros animales.

(...)

- **Resolución n.º 055-2011/CNB-INDECOPI, que aprueba Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1:2011 Extintores portátiles, publicado el 31 de diciembre de 2011.**

(...)

6.2 Requisito de los extintores

6.2.5 Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia.

(...).

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, publicada el 9 de setiembre de 1990.**

(...)

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal de bines en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente (temporal o definitivo) a quienes la necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro-control y custodia.

1. Recepción

(...)

(4) Anotar en la documentación de recibo:

- Nombre de la persona que hace la entrega.
- Nombre de la persona que recibe la mercadería.
- Número de placa del vehículo utilizado en el transporte (cuando sea pertinente).
- Fecha y hora de recepción.

(...)

3. Registro y control

a. Ubicamos los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado.

(...)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes el local de almacén y cantidades disponibles para distribuir. Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realizará en los documentos siguientes:

- Tarjetas de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén.

Los documentos fuente para efectuar los registros son:

- Orden de Compra- Guía de Internamiento
- Nota de Entrada a Almacén
- Pedido Comprobante de Salida

(...)

1. Tarjeta de Control Visible de Almacén

a. Finalidad

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado. Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

(...)

c) Consecuencia:

El almacén destinado al Programa del Vaso de leche incumple la norma sanitaria de buenas prácticas de almacenamiento, situación que podría poner en riesgo la accesibilidad de inspección, limpieza, control y ventilación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULANTE AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control “Recepción, distribución y pago de los alimentos del PVL”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de las cuales, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control “Recepción, distribución y pago de alimentos del PVL”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que amerita la adopción de

acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del vaso de leche - PVL periodo 2024, la cual ha sido expuesta en el numeral II del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe que contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente “Recepción, distribución y pago de los alimentos del PVL”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del Vaso de Leche - PVL.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 10 de junio de 2024.

Rosa Eliana Estrada López
Supervisor

Ariana Vanessa Moncada Nuñez
Jefe de Comisión

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. JEFE DE ALMACÉN DE LA ENTIDAD RECIBIÓ LA 1ER Y 2DA REMESA DE LOS ALIMENTOS DE PVL SIN REALIZAR LA VERIFICACIÓN A LOS INSUMOS, AUNADO A ELLO NO SUSCRIBIÓ NINGUNA ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS CON EL PROVEEDOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UNA INADECUADA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL, de 27 de mayo de 2024.
2	GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA N° T005-00000933, de 27 de mayo de 2024.
3	GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA N° T005-00000934, de 27 de mayo de 2024.

2. ENTIDAD RECIBIÓ EL BIEN “LECHE EVAPORADA ENTERA” SIN QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS CONDICIONES OFERTADAS POR EL PROVEEDOR, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS EN ATENCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL, de 27 de mayo de 2024
2	BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
3	ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N° 004-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL, de 3 de junio de 2024.
4	OFERTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR

3. EL ALMACÉN DESTINADO AL PROGRAMA VASO DE LECHE INCUMPLE LA NORMA SANITARIA DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA ACCESIBILIDAD DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA, CONTROL Y VENTILACIÓN.

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PVL, de 27 de mayo de 2024.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 028-2024-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - ENTIDAD NO DISPONE DE ALIMENTOS PARA ABASTECER A LOS 65 COMITÉS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PESE A QUE YA CUENTA CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROVISIÓN OPORTUNA DE LA RACIÓN ALIMENTICIA A LOS BENEFICIARIOS, Y PONE EN RIESGO LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA
 - EL ALMACÉN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, NO CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUBRIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUIRÍAN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.
 - ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, NO REÚNE LAS CONDICIONES BÁSICAS ADECUADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS DEL PVL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ESTADO Y SEGURIDAD DE LOS INSUMOS.

Informe de Hito de Control N° 031-2024-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 0
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 047-2024-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO ACREDITÓ LA DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°4-2024-MDC-CS-1, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS Y POR ENDE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000420-2024-CG/OC0475

EMISOR : ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a "RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE ALIMENTOS DEL PVL" comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 063-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20178689348**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000065-2024-CG/0475
2. OFICIO-000420-2024-OC0475
3. INFORME HITO 4 CORRALES - PVL

NOTIFICADOR : ARIANA VANESSA MONCADA NUÑEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000065-2024-CG/0475

DOCUMENTO : OFICIO N° 000420-2024-CG/OC0475

EMISOR : ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20178689348

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a "RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE ALIMENTOS DEL PVL" comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 063-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000420-2024-OC0475
2. INFORME HITO 4 CORRALES - PVL



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Tumbes, 10 de Junio de 2024

OFICIO N° 000420-2024-CG/OC0475

Señor(a):

Jorge Alberto Ordinola Ynfante

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Corrales

Jr. San Pedro N° 480

Tumbes/Tumbes/Corrales

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N°063-2024-OCI/0475-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG-NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a **“RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE ALIMENTOS DEL PVL”** comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 063-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Andrea Del Carmen Acuña Rosales

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Municipalidad Provincial De Tumbes

Contraloría General de la República

(AAR/amn)

Nro. Emisión: 00168 (0475 - 2024) Elab:(U21226 - 0475)

